

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2017 00628 00***

Interlocutorio: No. 342

De conformidad con el inciso 1 del art. 461 del C.G.P. el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación parcial del presente proceso promovido por la Cooperativa de los Profesionales "Coasmedas", con Nit. 860.014.040-6 en contra Isabel Cristina Álzate Botero, identificada con la c.c. No. 41.948.010, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y costas del pagaré número 285990 por el valor de \$1.111.683.

2) Téngase en cuenta esta providencia al momento de realizarse la liquidación del Crédito y que la misma hace tránsito cosa juzgada con respecto a la obligación antes indicada.

3) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Sin Condena en costas, conforme a lo manifestado por la parte ejecutante.

5) Se ordena continuar con la presente acción para el cobro del pagaré No. 258897.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 60
Fecha de notificación por estado 17/04/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d498d6c4e3e14aea57cbf42c6be4f8a105253e477a0a9d7f8ed87209037e637**

Documento generado en 14/04/2023 11:01:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>